MARTES 27 DE JULIO. AÑO DE 1841. Núm. 60.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 561. INTENDENCIA.

Direccion general de Rentas provinciales.=1.ª seccion.=El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 de junio anterior ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente.=Conformándose el Regente del reino con lo espuesto por esa Direccion general en 11 de mayo último, acerca de una instancia del ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para que cesen las juntas de mayores contribuyentes que se le agregan para el reparto de las contribuciones; se ha servido resolver S. A. que continúe esta medida, como está mandado en las instrucciones y órdenes vigentes; y que con el fin de que todas las clases de un pueblo tengan intervencion en dichos repartos, se elijan al efecto los mayores contribuyentes, uno ó dos por cada clase de las de industria, comercio, agricultura y artes, que siendo todas contribuyentes les asiste un justo derecho para verse representadas por sus individuos. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que traslada á V. S. la Direccion para su debido cumplimiento en esa provincia; á cuyo fin la comunicará á los ayuntamientos de la misma, insertándola en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los pueblos de ella; y de su recibo dará V. S. aviso á esta Direccion.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de julio de 1841.=José María Secades.=Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 21 de julio de 1841.=Pedro Llanas.

Número 562. IDEM.

Ministerio de Hacienda.=2.ª seccion.=Circular.=Su Alteza el Regente del reino se ha servido dirigirme con fecha 9 del actual el decreto siguiente.=Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que con la brevedad posible ponga en planta en la Península é Islas adyacentes, á escepcion de las Canarias, los aranceles de importacion del estrangero, de América y de Asia, el de esportacion del reino, y la ley para la ejecucion de todos, cuyos proyectos han sido redactados y presentados por la Junta revisora creada por real decreto de 4 de enero de 1839 y establecida por otro de 23 de noviembre del año último; señalando la época en que hayan de comenzar á regir dichos aranceles, y cuidando desde luego de tomar las disposiciones oportunas para que los alivios concedidos en los derechos de diferentes producciones estrangeras, redunden en beneficio y utilidad de la industria y riqueza de la Nacion.

Art. 2.º El Gobierno presentará en los primeros dias de la próxima legislatura un proyecto de ley que complete los aranceles, incluyendo en ellos los cereales y algodones.

Art. 3.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura de 1843, ó antes si lo estima conveniente, el resultado de este ensayo, acompañándole con la propuesta de las rectificaciones, modificaciones ó alteraciones aconsejadas por la esperiencia, á fin de que las mismas Córtes deliberen lo conveniente.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=El Duque de la Victoria.=Lo traslado á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de julio de 1841.=Pedro Surrá y Rull.=Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin.=Orense 22 de julio de 1841.=Pedro Llanas.

Número 563. IDEM.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes unas á la granja de San Cristobal de Regodeigon, dependiente del estinguido convento de Terrerones de Mellid y otras al priorato del mismo nombre, del monasterio de Melon, á saber:

Granja de S Cristobal de Regodeigon, del convento de Terceroncs de Mellid.

Una pieza de tierra de siete celemines, un cuartillo, tres estadales y nueve varas cuadradas, que hacen del pais nueve cabaduras de viñedo, denominado Baquelle; su mitad silicio calicio y la otra mitad de mediana calidad; demarcante por el norte con viñedo de los herederos de Juan Gomez, este con Ramon Alvarez y oeste con carretera que de Ribadavia pasa á la Costeira; tasada en 720 rs. vn., cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Otra idem compuesta de dos celemines, un cuarto, nueve estadales y tres varas cuadradas de marco real, que hacen

del pais tres cabaduras de terreno dedicado á viñedo, denominado Martiño de abajo; demarcante por norte con José Fernandez y D. Benito Barros, este idem D. Manuel Lobariñas y Andres Gonzalez; tasada en 200 rs. vn.

Otra idem de un celemin, ocho estadales y cuatro varas cuadradas, que hacen del pais una cabadura, nueve copelos y cinco varas cuadradas de terreno dedicado á viñedo, con mas veinte y ocho copelos de monte peñascoso, denominado Martiño de arriba; tasada en 140 rs. vn.

Otra idem de cuatro estadales y trece varas cuadradas, que hacen del pais veinte y un copelos y catorce varas cuadradas de terreno dedicado á viñedo y monte, denominado el Matiño; demarcante por el naciente con el camino que va á Macendo y poniente con Ventura Gomez, tasada en 180 rs.

Priorato de S. Cristobal de Regodeigon, del monasterio de Melon.

Una finca al término de las Vidueiras de cuatro cuartos y trece varas cuadradas de marco real, que hacen del pais cabadura y cuarta de labradío; demarcante por norte con Juan Rodriguez, este con Manuel Gomez y sur con Manuel Rasela; tasada en 420 rs. vn.

Y para los efectos prevenidos en el artículo 15 de la real instruccion de 1.° de marzo de 1836, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial. Orense 19 de julio de 1841.— *Pedro Llanus.*

Número 564. COMANDANCIA GENERAL.

Capitania general de Galicia.—El señor auditor de guerra interino, en vista de lo autuado en esa Comandancia general contra D. Judas Moras y D. José Alfeiran, como acusados de falta de delicadeza en el desempeño de sus respectivos encargos de fiscal y secretario de una causa sobre conspiracion, me ha espuesto lo siguiente.—Excmo. señor: Observo en este procedimiento mucho de intriga y basta perfidia de muchos de los individuos que han querido presentar como el blanco de la execracion pública al fiscal militar D. Judas Moras y su secretario Alfeiran, pintándolos cuales unos estafadores bajos que á la sombra de su autoridad hicieron un vergonzoso monopolio: asi nos lo han dicho algunos de los testigos encausados á la vez por los mismos á quienes acusaban en lo que debe fijarse la atencion; pero ¡ qué escándalo! estos mismos testigos en sus ratificaciones retroceden, se retractan vergonzosamente, viniendo á confesar fueron unos embusteros á la par que perjuros. Hombres de semejante jaez no merecen sino el desprecio y hasta el mayor castigo. En atencion á todo lo espuesto, creo se está en el caso de sobreseer en el procedimiento sin necesidad de mas progreso, con la declaracion de que la formacion de esta causa no perjudique jamás á la opinion y concepto de D. Judas Moras y del secretario Alfeiran. V. E. sin embargo acordará lo que crea conveniente, y no será fuera de propósito multar y apercibir los testigos retractados para que á lo sucesivo sean mas veraces. — Y habiendo resuelto se sobresea en el mencionado procedimiento en los términos que espresa el inserto dictamen con que me he conformado; lo manifiesto á V. S. para su conocimiento y demas efectos consiguientes, consecuente á su oficio de 20 de abril último con que me remitió el obrado que queda en el archivo de esta Capitanía general. — Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 17 de julio de 1841. — E. G. E. de la C. G.: Mariano Fernandez Montoya. — Señor Comandante general de la provincia de Orense.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para satisfaccion del fiscal y secretario y confusion de los intrigantes. Orense 20 de julio de 1841. — José Moure.

Número 565.

Ministerio de Hacienda militar de Orense.

El Intendente militar del distrito de Cataluña.— De orden de S. A. el Regente del reino de 8 de junio último se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; asi como el suministro de medicinas para los mismos; todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y reales órdenes vigentes por el término de tres años contados desde el dia que se comunique la real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que los que quieran interesarse en este servicio, acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la secretaría de esta Intendencia militar, donde se hallarán de manifiesto: en el concepto de que se ha señalado el dia 23 de agosto próximo para el único remate que ha de efectuarse en mi despacho, sito en el ex-convento de santa Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. Tambien se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijacion de este edicto al del dia de su remate se puedan presentar por los interesados sobre el particular. Barcelona 3 de julio de 1841.—Julian Velarde.— El secretario, Juan Francisco de Escuriaza.

Orense y julio 22 de 1841.— El Comisario de guerra: Valentin de Perea.

Número 566.

Administracion principal de correos de Orense.

Establecido por el Gobierno el tercer correo semanal en esta carrera, se anuncia al público que desde 1.° de agosto próximo principiarán las espediciones de Castilla y Santiago para llegar las primeras á esta capital (si el tiempo y las circunstancias lo permiten) los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS á las tres y media de la mañana, y ser despachadas para Santiago, Pontevedra, Tuy, Vigo y Ribadavia á las siete y media de la misma: las segundas ó de Santiago llegarán á esta ciudad á las doce de la noche de los DOMINGOS, MARTES y VIERNES, y se despacharán para Castilla los lunes, miércoles y sábados á las dos de la mañana. La correspondencia de dichos puntos de Pontevedra, Vigo, Tuy y Ribadavia llegará á esta citada capital los lunes, miércoles y sábados á las cinco de la tarde; y saldrán para los mismos puntos á la hora del de Castilla para Santiago.

Se advierte que la correspondencia debe hallarse en el buzon una hora antes de la salida de los correos para dar lugar á que las operaciones de esta oficina se practiquen con la regularidad que exije el mejor servicio.

Los certificados y francos solo se admitirán para su despacho hasta las ocho de la noche de los dias lunes, miércoles y sábado, hora hasta la cual se despachará la correspondencia de apartado. Orense 26 de julio de 1841. = El administrador principal: *Miguel Villaoz.*

Número 567. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 11 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 28 de agosto próximo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de un monte cerrado sobre sí que á continuacion se espresa, perteneciente á la casa matriz de Melon; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia, la del Procurador síndico general y por él testimonio del escribano D. José Vega.

Un monte cerrado sobre sí, sito en el pueblo de Melon titulado la Dehesa del Rey, de treinta ferrados, cinco cuartos y diez varas cuadradas; tasado en 1,000 rs. y capitalizado

en 1,200 rs., cantidad que ha de servir de tipo para la venta.

Orense 19 de julio de 1841.—P. S. D. S. C. P.: *Francisco Cao Cordido.*

Número 568. IDEM.

Por providencia del Señor Intendente de 11 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 28 de agosto próximo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese, la venta en pública subasta de las propiedades que á continuacion se espresan y pertenecieron al estinguido monasterio de Melon; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia, la del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Una casa de horno y molino con el resío donde se halla colocada la presa y cubos, cuyo terreno tiene de estension tres celemines, dos cuartillos, once estadales y seis varas cuadradas con algunos robles y castaños; tasada en 4,000 rs. vn., cantidad que ha de servir de tipo para la compra.

Orense 19 de julio de 1841.—P. S. D. S. C. P.: *Francisco Cao Cordido.*

Gobierno eclesiástico sede vacante.

Producto de las limosnas para la inclusa y colegio de niñas espósitas de esta capital, colectadas en las parroquias que se espresan á virtud de la invitacion hecha á los párrocos y fieles de toda la diócesis por los Gobernadores y vicarios generales de ella en la circular impresa de 19 de febrero último: segun aparece de la nota dada por el administrador del Hospital ó inclusa D. Juan Manuel Sanchez, encargado de recibir las cantidades remitidas por los párrocos y otros bienhechores.

	Rs.	*Mrs.*
Abeleda S. Vicente.	8	
Acebedo S. Jorge.	26	
Albos Sta. María	26	
Baltar S. Bartolomé.	9	14
Cambeo S. Esteban.	46	12
Canedo S. Miguel.	10	
Congostro.	64	
Corbelle.	120	
Destierro (Ntra. Señora del).	11	22
Faramontaos Sta. María.	38	
Idem.	27	
Idem.	33	
Freijo Sta. Cristina.	40	
Gontan.	28	8
Gustey.	9	2
Loeda	40	
Loiro S. Martin.	30	
Mosteiro de Lobás.	26	4
Nogueira de Ramuin.	41	21
Paizás S. Salvador.	48	
Idem.	20	4
Parada de Outeiro.	10	
Parada del Sil Sta. Cristina.	32	
Parderrubias.	129	22
Idem.	65	32
Idem.	62	2
Rabal S. Salvador.	24	
Sabaríz.	10	
Sande.	50	
Siabal S. Lorenzo.	632	
Sotomayor.	12	
Idem.	60	
En idem José Vazquez de S. Fiz.	12	
Torrezuela Santiago.	38	
Dean de la Catedral.	80	
P. Fr. Luis Vazquez, esclaustrado franciscano.	80	
Un abad que ocultó su nombre.	160	
Son.	2,159	20

De esta cantidad se ha destinado la tercera parte para el colegio de las niñas espósitas de las Mercedes, quedando lo demas para la lactancia de la inclusa. Se renueva ó continúa la invitacion, con encargo á los abades, curas y tenientes de promover esta buena obra, y asociados de uno ó dos vecinos honrados, hacer recojer y vender el fruto que algunos se mostraban mas dispuestos á dar al tiempo de la cosecha, dando razon del resultado.

Mas: en la capital un baile de máscaras en el teatro de la plaza del Olmo y un concierto de aficionados en el de la calle de la Paz, y cuatro mrs. por entrada en sesenta representaciones dramáticas tenidas en el mismo, por acuerdo del señor gefe político y el ilustre ayuntamiento, dieron de producto líquido para el hospital é inclusa 3,167 rs. y 8 mrs., cuya cantidad se ha destinado á ambos establecimientos por mitad. Orense julio 24 de 1841.—*Juan Manuel Bedoya.*

Junta general de capitalistas, accionistas y acreedores de los cinco gremios mayores de Madrid, celebrada en 21 de junio de 1841.

En este dia segun lo resuelto por la junta administrativa y liquidadora y al tenor de la convocatoria circulada por diferentes medios, y reiterada hasta tercera vez, se reunieron en la casa principal de este establecimiento los interesados en él, que han tenido por conveniente legitimar su representacion, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Canga Argüelles, nombrado al efecto por el Sr. Regente del reino.

Ocupaban sus respectivos asientos los señores D. Marcial Antonio Lopez, D. Severiano Paez de Jaramillo, D. Adriano de las Bárcenas y D. Francisco Antonio Pando, individuos los dos primeros de la junta administrativa, y apoderados los segundos de las comunidades ó gremios mayores.

Hízose lectura de los documentos que debian ser preliminares del asunto principal, y al llegar á este sin contradicion ni repugnancia de ninguno de los asistentes, se dió cuenta de la proposicion siguiente, suscrita por los señores D. Marcial Antonio Lopez, D. Severiano Paez Jaramillo, D. Adriano de las Bárcenas y D. Francisco Antonio Pando. Pedimos á la junta general se sirva nombrar una comision para examinar los actos de la junta liquidadora, y su memoria, así como los artículos que somete á la resolucion de la junta general y dar su dictamen oyendo á aquella en lo que fuere necesario.

Inmediatamente se presentó por uno de los señores vocales una adicion á esta proposicion, reducida á pedir que la comision constará de 15 personas, que su informe se estendiese tambien sobre las proposiciones que presenten los vocales de esta junta, y que le diese en el término de treinta dias; y finalmente que para alcanzar estos fines se tengan á disposicion de los vocales de la junta los libros y cuantos datos existan en la casa.

Abierta discusion sobre la proposicion y su adicion, tomaron parte en ella en diferentes sentidos varios señores vocales, esponiendo sus opiniones con el mayor orden y compostura, si bien acompañadas de gran copia de razones y datos.

Terminada la discusion por declaracion de la junta, y descartadas algunas opiniones discordes, relativamente al plazo, dentro del cual se habia de presentar el dictamen de la comision, se puso á votacion y quedó aprobado lo contenido en la proposicion y adicion precedentes.

Comenzóse en seguida el nombramiento de la comision por medio de papeletas, en la que tomaron parte 93 señores vocales, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido eleccion los señores siguientes, por el órden que van señalados: Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, Sr. D. Aniceto de Alvaro, Sr. D. Ramon Ovejero, Sr. D. Matias Angulo, Sr. D. Manuel Cantero, Sr. D. Manuel Goyri, Sr. D. Leon García Villarreal, Sr. Conde de Torre-Muzquiz, Sr. D. Miguel de Nájera, Sr. D. Eugenio Moreno, Sr. D. Manuel Villota y La-

vin, Sr. D. Felipe Santiago de Ondategui, Sr. D. Ignacio de la Sota, Sr. D. José Hompanera de Ceballos, Sr. D. Francisco Vila Cedron.

Se acordó tambien que si alguno de estos señores estuviera imposibilitado por cualquiera motivo para desempeñar su cometido, le reemplazase el vocal que sucesivamente hubiese obtenido mayor número de votos.

Finalmente despues de acordar que continuasen las transacciones voluntarias de créditos contra la casa y de manifestar unánimemente los deseos mas vehementes de que concurrieran á las sesiones sucesivas el mayor número posible de acreedores ó sus apoderados competentemente habilitados, y habiendo manifestado que se avisaría por medio del *Diario* y por los papeles públicos para la celebracion de la sesion inmediata, se levantó la de este dia.— *Manuel Diaz Moreno de Vivar.*

Podemos asegurar que en la noche de ayer 22 se reunió la comision nombrada por la junta general, y despues de haber nombrado presidente de ella al Excmo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, y secretario á D. Francisco Vila y Cedron, se ocupó largamente del método que habia de seguir en los importantísimos trabajos que se la han cometido, y de los que deben resultar, sino el restablecimiento del antiguo colosal crédito de la casa de los cinco gremios mayores de Madrid, por lo menos mejoras que vayan allanando el camino para llegar á situacion tan envidiable.

Acordaron segun parece dividirse en tantas secciones como son las que ofrece la memoria impresa y circulada por la junta administrativa y liquidadora, dando ocho dias de término para que cada una de dichas secciones examine lo que á ella pertenece y den cuenta todas á la comision que ellas mismas forman.

Habiendo manifestado, por oficio, los señores Nájera y Cantero la imposibilidad en que se hallan de formar parte de la comision, fueron sustituidos por los señores D. Manuel Bárbara y D. Antonio Murga, en conformidad á lo acordado en la junta general.

CONTADURIA DIOCESANA DE ORENSE.

Continúa el Estado *demostrativo de las cantidades entregadas á los párrocos y fábricas de las iglesias de esta diócesis, inserto en los Boletines anteriores.*

	Clase que se les ha señalado por la Junta diocesana.	CURATOS. Cantidad recibida á cuenta en dinero. *En el primer dividendo.*	Idem en productos de rectorías segun *Relaciones presentadas en esta Contaduría.*	Idem por la estadística de la Junta. *Por no haber dado relaciones ó por ser menor la cantidad*	TOTAL en RS. VN.	FÁBRICAS. En dinero á cuenta, ó total hasta los 250 rs. señalados por la Junta.	En rentas segun relaciones dadas en la Contaduría.	Por la estadística de la Junta.	TOTAL en RS. VN.
Letra N.									
Navío.	2 a	1,000	„	400	1,400	122	„	128	250
Nieva.	1.a	1,000	„	60	1,060	150	100	„	250
Nigueiroá	2 a	1,000	„	220	1,220	190	„	60	250
Niñodaguia.	1 a	1,000	200	„	1,211 con esc. de fábr. 261			„	250
Noalla.	1.a	1,000	„	60	1,060	250	„	„	250
Nocedo del Valle.	2.a	1,000	„	610	1,960 Con escedente de fábrica. 600				250
Nocelo.	1.a	1,000	„	970	1,970	250	„	„	250
Nogueira de Betan.	1.a	1,000	„	„	1,000	240	„	10	250
Nogueira de Caldelas.	1.a	1,000	„	60	1,060	250	„	„	250
Nogueira de Ramuin.	4.a	1,000	717	„	1,717	217	„	33	250
O.									
Oimbra	4.a	1,000	„	1,540	2,540	250	„	„	250
Olás.	1.a	1,000	„	530	1,530	164	„	86	250
Orban.	1.a	1,000	558	„	1,558	250	„	„	250
Ordes.	3 a	1,000	„	650	1,650	126	„	124	250
Orega.	1.a	1,000	„	320	1,320	10	240	„	250
Orense Sta. Eufemia 1.°	1 a	1,000	„	„	1,000	250	„	„	250
Idem.....idem....2.°	1.a	1,000	„	„	1,000	250	„	„	250
Orense Sma. Trinidad 1.°	1.a	1,000	„	„	1,000	183	„	67	250
Idem.....idem....2.°	1.a	1,000	„	„	1,000	183	„	67	250
Orga.	1.a	1,000	„	72	1,072	250	„	„	250
Orille.	3 a	1,000	„	300	1,300	226	„	24	250
Orrio.	4.a	1,000	„	800	1,800	25	„	225	250
Osera (Véase al último 2.° y 3.°).	4.a	1,000	„	60	1,060	250	„	„	250
Osmo	2.a	1,000	„	820	2,610 Con escedente de fábr. 1,040				250
Ourantes.	2 a	1,000	1,560	„	2,560	250	„	„	250

(Se continuará.)

El que hubiese hallado un bote chato de hoja lata, que contenia las alhajas siguientes: Una cadena de oro con una cruz del mismo y una reliquia en medio: Cuatro sortijas tambien de oro con diferentes piedras: Dos collares, uno de perlas y otro de abalorio negro con cuentas de oro: Unos pendientes de topacios y rubíes con su aderezo igual; y algunas otras frioleras, que se perdieron el dia 2 de este mes en el camino que va de Pontevedra á Amoeiro; lo entregará al párroco de santa Maria de Arcos, quien le dará una buena gratificacion. Arcos julio 15 de 1841.— *José Gonzalez Fuentemayor.*

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*